

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DECLARACIÓN DE ALERTA SANITARIA 4+ (NIVEL DE RIESGO EXTREMO), Y SE APRUEBA LA MEDIDA DE LIMITACIÓN DE PERMANENCIA DE GRUPOS DE PERSONAS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO EN LOS CONCEJOS DE CARREÑO, GIJÓN, GOZÓN, LAVIANA, MIERES, OVIEDO, SIERO Y VILLAVICIOSA.

RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DECLARACIÓN DE ALERTA SANITARIA 4+ (NIVEL DE RIESGO EXTREMO) EN LOS CONCEJOS DE CARREÑO, GIJÓN, GOZÓN, LAVIANA, MIERES, OVIEDO, SIERO Y VILLAVICIOSA.

[PDF de la disposición](#)
[PDF de la disposición](#)



Se ha publicado en el BOPA el Acuerdo que ratifica la resolución de 30 de julio que declara la alerta sanitaria 4+ (nivel de riesgo extremo) en 8 concejos y las medidas restrictivas suplementarias a aplicar en los mismos. Dicho Acuerdo señala, además, la prohibición de grupos de personas en espacios de uso público en esos concejos (ver página siguiente, texto en rojo)

La aplicación de la declaración y las restricciones producirán efectos **desde las 00:00 horas del día 2 de agosto de 2021, hasta las 24:00 horas del día 15 de agosto de 2021**, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acordarse y de la ratificación de esta resolución en el plazo de siete días. La medida de prohibición de grupos de personas de más de 10, producirá efectos **hasta el 16 de agosto de 2021**.

En estos Concejos, así como en el resto de Asturias, siguen vigentes las medidas de contención aprobadas por el Gobierno de Principado de Asturias y que pueden consultarse en nuestras Circulares Jurídicas nº 66 y 64: <https://www.empresasdeasturias.org/es/que-normas-tengo-que-cumplir-en-asturias.html>

CONCEJOS EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTREMO

Se declara la situación de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en los concejos de Carreño, Gijón, Gozón, Laviana, Mieres, Oviedo, Siero y Villaviciosa.

MEDIDAS A APLICAR

Durante el plazo de eficacia de esta resolución, en el territorio de los citados concejos serán aplicables las medidas especiales de ámbito municipal de nivel 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recogidas en el capítulo I del anexo II de la Resolución del Consejero de Salud de 5 de mayo de 2021, a saber:

- Autoconfinamiento, limitación de la actividad social y aplazamiento de actividades no fundamentales.
 1. Se recomienda a la población que, durante el período de vigor de esta resolución, aumente los períodos de confinamiento en su domicilio y limite su actividad social.
 2. Se recomienda cancelar o posponer cualquier actividad familiar o social que no sea

considerada fundamental y que pudiera ser postergable. Se recomienda que, en la medida de lo posible, las actividades de interacción social sean siempre prioritariamente en espacios abiertos y bien ventilados.

- Teletrabajo. Las empresas y las administraciones públicas facilitarán el teletrabajo como forma prioritaria de organización del trabajo.

Asimismo, en las reuniones familiares y sociales, en domicilios y espacios privados, se recomienda no formar grupos de más de 6 personas, excepto que sean convivientes, o formen parte de dos grupos de convivencia a lo sumo.

- Limitación de permanencia de grupos de personas en espacios de uso público sin exceder de diez personas, salvo que se trate de personas convivientes en los concejos de Carreño, Gijón, Gozón, Laviana, Mieres, Oviedo, Siero y Villaviciosa. Se exceptúan de esta restricción aquellas actividades que vienen reguladas en la Resolución del Consejero de Salud de 10 de junio de 2021, por la que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Ver nuestra circular [CORONAVIRUS 172. Adaptación Medidas Covid Asturias. Circular jurídica 66-2021. ACTUALIZADA 27 julio 21](#))